

Poder Judicial de San Luis

ADM 2279/17

“ALCARAZ EVELYN JEANETTE S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 2279/17

AUTO INTERLOCUTORIO N° 15-STJSL-SA-2017.-

San Luis, QUINCE de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones elevadas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO: Que la Abogada **ALCARAZ EVELYN JEANETTE**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 30 la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial informa que de la documental que obra en autos surge que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, para la inscripción que peticiona de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas:

SE RESUELVE: I) **HACER LUGAR** a la solicitud de **INSCRIPCIÓN** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** de la Abogada, **ALCARAZ EVELYN JEANETTE D.N.I. N° 34.877.384** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV

IA

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-